



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n. ° 96117

Acta 4

Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia vs Fidelio Plazas Santos y otro.

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la RECURRENTE, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Por otro lado, por Secretaría, corríjase el Sistema de Gestión Siglo XXI, la Carátula y el acta de reparto, en el sentido de aclarar que el nombre del opositor es Fidelio Plazas Santos, más no como se indicó.

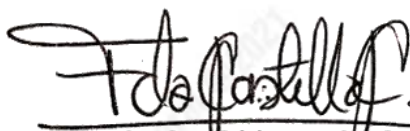
Téngase en cuenta la renuncia presentada por los doctores José Fernando Torres y John Edison Valdés Prada, identificados con T.P. 122.816 y 238.220 del C.S.J., al poder

otorgado como apoderados principal y sustituto, respectivamente, por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP. Lo anterior, por cuanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 10 de febrero de 2023, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º 016 la
providencia proferida el 08 de febrero de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 15 de febrero de 2023 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 08
de febrero de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy 16 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.
se inicia traslado por el término de 20 días al
RECURRENTE: **Fondo de Pasivo Social
de Ferrocarriles Nacionales de
Colombia**

SECRETARIA _____